



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN Nº 260/2.024

VISTO: El contenido del Expte. Nº 5.465-HC-067-2.024. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1.452/2.008. "Creación del Consejo de Seguridad Departamental".

y,

CONSIDERANDO: Que la adhesión del Departamento de Malargüe a la Ley Provincial N° 6.721 exige al Departamento Ejecutivo Municipal en el Capítulo V, Artículo 9, la creación del Consejo de Seguridad Departamental.

Que la Ordenanza Nº1.452/2.008 está vigente y sin implementar, incumpliendo así con la obligación legal de la misma.

Que es prioridad del Estado la prevención general de las conductas ilegales causadas por el hombre y de las consecuencias negativas derivadas de los hechos que perturban la seguridad pública y el bienestar de los habitantes.

Que la Municipalidad debe crear los mecanismos necesarios para hacer efectivo el derecho de la comunidad a participar en la seguridad ciudadana.

Que la Municipalidad es la que debe gestionar el cumplimiento efectivo del bienestar colectivo.

Que el Honorable Concejo Deliberante se ha abocado al tratamiento de todos los temas referentes a la seguridad pública con el fin de fortalecer a la sociedad civil en las diversas demandas que afectan a las dinámicas actuales.

Que la implementación de un Consejo de Seguridad Departamental puede prevenir la Comisión de Delitos, proteger los derechos de las personas y fomentar la convivencia pacífica en la sociedad.

Que la creación del Consejo de Seguridad Departamental constituye una oportunidad para promover la transparencia en la gestión de la seguridad pública, asegurando así un gobierno local más abierto y receptivo a las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos.

Que promover un entorno seguro y libre de violencia, no solo contribuye al desarrollo social y económico, sino que también fortalece la cohesión social y la confianza entre los ciudadanos.

Que el crecimiento delictivo en el Departamento de Malargüe requiere de acciones inmediatas y efectivas por parte de las Autoridades competentes, siendo crucial implementar estrategias integrales que aborden tanto la prevención como la represión del crimen.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N°1.452/2.008 "Creación del Consejo de Seguridad Departamental".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Secretaria HCD Malargüe

Presidente HCD Malargüe

